



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.175.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.545/22; la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022, referente a la adquisición de "GOLOSINAS, JUGOS Y LECHE CHOCOLATADA";

Que, por Decreto N° 2545 de fecha 05 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 96, para el día 15 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de adquirir los productos incluidos en la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022, con un presupuesto oficial total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 6.175.000,00);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COPACABANA S.A, GLOBAL SERVICES S.A, FIGUEREDO MARCELO GUSTAVO-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MGF, HERNANDEZ PABLO MARCELO Y MORELLO ADRIAN MARCELO;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación requerida;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 131, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma COPACABANA S.A., - C.U.I.T. N° 30-56104855-6 -, Proveedor Municipal N° 3950, los ítems Nros. 1, 4 y 5, de la Solicitud de Pedido 3-701-96/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL \$ 3.150.000; y el ítem N° 2 a la firma GLOBAL SERVICES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71079552-1, Proveedor Municipal N° 4036, por la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales. Asimismo, se solicita la anulación del ítem N° 3, por tener una sola oferta válida;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 02 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 96, cuya apertura se realizó el día 15 de julio del año 2022, a las 13:00 horas, referente a la adquisición de "GOLOSINAS, JUGOS Y LECHE CHOCOLATADA", requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma COPACABANA S.A., C.U.I.T. N° 30-56104855-6, Proveedor Municipal N° 3950, con domicilio en la calle Beruti N° 2.371, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 1 (Alfajores), 4 (Jugo de naranja) y 5 (Leche chocolatada), correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000,00), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma GLOBAL SERVICES S.A., C.U.I.T. N° 30-71079552-1, Proveedor Municipal N° 4036, con domicilio en la calle Ministro Brin N° 2.882, Piso 8, Dpto. B de la localidad de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, la provisión del ítem N° 2 (Turrón de maní), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500,00), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinadas en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.13, Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partida 2.1.0 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General desafectar ítem N° 3 (Maíz inflado) por tener solo una oferta válida.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.



Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.09 15:27:11
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina
Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2022.08.09
12:44:52 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.10
11:05:15 -03'00'